

ESCRITURA NUMERO: 291/78.-



AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA AGRICOLA LA JULIA
S.A. (CALAJUSA) .-----
CUANTIA: \$ 10'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día Lunes
Diez y ocho de Septiembre de mil novecientos seten-
ta y ocho, ante mí doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE,
Abogado, Notario DECIMO, de este cantón, comparecen
en la celebración de la presente escritura las si-
guientes personas señores: CARLOS FERRETTI ROMERO, -
quién declara ser ecuatoriano, viudo, empleado y CAR-
LOS ALBERTO AGUIRRE AVILES, quién declara ser ecua-
teriano, casado, empleado, en sus calidades de VI-
CEPRESIDENTE Y GERENTE y como representantes legales
de la Compañía Agrícola La Julia S.A. (CALAJUSA) se-
gún nombramientos que serán insertos en la matriz
respectivamente, mayores de edad, domiciliados en es-
ta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quie-
nes de conocerles doy fé. Bien instruidos en el ob-
jeto y resultados de esta escritura pública de AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que
preceden de una manera libre y espontánea, para que
los autoricen me presentaren la minuta que diga así:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públi-
cas a su cargo sirvase autorizar una que contenga

Lo de Reforma del Estatuto Social por Aumento de Capital de la Compañía Agrícola La Julia S.A. (CALAJUSA), que se otorga en los siguientes términos. -

P R I M E R A.- OTORGANTES: Concurren a la celebración de esta Escritura Pública los señores Carlos Ferretti Romero y Carlos Alberto Aguirre Avilés, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, en su orden, y como Representantes Legales de la Compañía Agrícola La Julia S.A. (CALAJUSA), tal como lo acreditan con la copia de los nombramientos que acompañan, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada en Sesión Celebrada en esta ciudad el día once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- La Sociedad en predios Rústicos Compañía Agrícola La Julia S.A. (CALAJUSA), se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario de este Cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco el cinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo el veinte y dos de Noviembre del mismo año, con un capital de cinco millones de sucres que fue pagado en el veinticinco por ciento de su valor al constituirse La Sociedad. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía en sesión celebrada en esta ciudad el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, aprobó el pago del setenta y cinco por ciento restante del Ca-

pital Social, inicial, por lo que las indicadas cin-
 co millones de sucres quedaran cubiertos en su to-
 talidad. Dos) Por Escritura Pública que autorizó el
 Notario de este Cantón Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMAN-
 TE el diecinueve de Septiembre de mil novecientos
 setenta y cinco, inscrita en el Registro de la pro-
 piedad del Cantón Babahoyo el veinte y ocho de E-
 nero de mil novecientos setenta y seis, elevó su
 capital social en la cantidad de veinte millones
 de sucres mediante la Emisión de veinte mil accio-
 nes nominativas y ordinarias por valor nominal de
 un mil sucres cada una, Aumento que fue cubierto
 en efectivo. Tres) Por escritura Pública que auto-
 rizó el Notario de este Cantón Doctor OVIDIO CORREA
 BUSTAMANTE el treinta de Diciembre de mil novecien-
 tos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercan-
 til de este Cantón el catorce de Febrero de mil
 novecientos setenta y siete, elevó su capital so-
 cial en la cantidad de quince millones de sucres,
 mediante la emisión de quince mil acciones nomina-
 tivas y ordinarias por valor nominal de un mil su-
 cres cada una, aumento de capital que fue cubier-
 to también en efectivo, por lo que a la fecha de
 otorgamiento de esta Escritura Pública la Compañía
 Agrícola LA JULIA S.A. (CALAJUSA), cuenta con un ca-
 pital suscrito y pagado en su totalidad de cuaren-
 ta millones de sucres divididas en cuarenta mil so-
 ciones nominativas y ordinarias por valor nominal

1 de un mil sucres cada una. Cuatro) La Junta Gene-
2 ral Extraordinaria de Accionistas de la compañía A-
3 grícola La Julia S.A., (CALAJUSA), En sesión celebra-
4 da en esta ciudad el día once de Mayo de mil no-
5 vecientos setenta y ocho resolvió aumentar su capi-
6 tal social en la cantidad de diez millones de su-
7 cres mediante la Emisión de Diez mil acciones nomi-
8 nativas y ordinarias por valor nominal de un mil
9 sucres cada una, aumento éste que ha sido cubierto
10 en parte por capitalización de reservas y en su ma-
11 yor parte por pago en efectivo, como se hará cons-
12 tar más adelante.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con
13 estos antecedentes, Carlos Ferretti Romero y Carlos
14 Alberto Aguirre Avilés, en nuestras calidades de Vi-
15 cepresidente y Gerente, en su orden, y como repre-
16 sentantes legales de la Compañía Agrícola LA JULIA
17 S.A. (CALAJUSA), debidamente autorizados por la Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de nuestra re-
19 presentada, en sesión celebrada en esta ciudad el
20 día once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho
21 declaramos de manera expresa que esta compañía aumen-
22 ta su capital social en la cantidad de diez milla-
23 nes de sucres, esto es, elevándose de cuarenta mi-
24 llones de sucres a cincuenta millones de sucres, me-
25 diante la emisión de diez mil acciones ordinarias
26 y nominativas por valor nominal de un mil sucres ca-
27 da una, acciones, éstas que han sido cubiertas de
28 la siguiente manera: a) PAGO POR CAPITALIZACION DE

Deslucen
Pacheco

RESERVAS.- De las reservas legal y facultativa que

tiene un total acumulado de setecientos treinta y

ocho mil novecientos veintiocho sucres cincuenta y

nueve centavos, se toma la cantidad de setecientos

treinta y ocho mil sucres para con esta cantidad,

pagar a los actuales accionistas de esta Compañía

el siguiente número de acciones a prorrato de las

que ellos actualmente poseen; A Core Investments Li-

mited de Nassau-Bahamas, actual propietaria de die-

ciéis mil ochocientos veinticinco acciones le corres-

pande la cantidad de Trescientos diez mil sucres pa-

ra cubrir trescientos diez acciones de un mil su-

cos cada una; al señor Luis Adolfo Nolas Moranje,

de Nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciu-

dad, actual propietaria de diez mil seiscientos se-

tenta y tres acciones le corresponde la cantidad de

ciento noventa y seis mil sucres para cubrir cien-

to noventa y seis acciones de un mil sucres cada

una, a la Sociedad Marcos Compañía de Inversiones

S.A., de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliada en

esta ciudad, actual propietaria de doce mil quinien-

tas acciones le corresponde la cantidad de diecien-

tes treinta mil sucres para pagar diecien-

ta acciones de un mil sucres cada una; al señor En-

rique Ponce Luque, de Nacionalidad Ecuatoriana y de-

miliada en esta ciudad, actual propietaria de una

acción le corresponde la cantidad de un mil sucres

para pagar una acción de un mil sucres; y, al se-

1 ñer Carlos Alberto Aguirre Avilés, de nacionalidad
2 Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, actual pro-
3 pietario de una acción, le corresponde la cantidad de
4 un mil sucres para pagar una acción de un mil su-
5 cres. Por tanto, por concepto de capitalización de
6 reservas se encuentran cubiertas setecientos treinta
7 y ocho acciones de un mil sucres cada una que re-
8 presentan la cantidad de setecientos treinta y ocho
9 mil sucres. b) POR PAGO EN EFECTIVO: Dos de las
10 accionistas de esta compañía, ante la renuncia que
11 de su derecho preferente han hecho las demás accio-
12 nistas de esta sociedad, han suscrito y pagado en
13 efectivo las acciones restantes para completar las
14 diez millones de sucres a que asciende este aumen-
15 to de capital, de la siguiente manera: la compañía
16 Core Investments Limited de Nassau-Bahamas, ha sus-
17 crito y pagado el efectivo la cantidad de siete
18 mil trescientas sesenta y cinco acciones nominativas
19 y ordinarias de un mil sucres cada una que repre-
20 sentan siete millones trescientos sesenta y cinco
21 mil sucres; y, la sociedad denominada Marcos Cam-
22 paña de Inversiones S.A., de Nacionalidad Ecuatoriana
23 y Domiciliada en Guayaquil, ha suscrito y pagado
24 en efectivo un mil ochocientos noventa y siete ac-
25 ciones de un mil sucres cada una, que representan
26 la cantidad de un millón ochocientos noventa y siete
27 mil sucres. Por tanto, las dos accionistas an-
28 teriormente referidas han cubierto en efectivo nueve

mil doscientos sesenta y dos acciones que equiva-

len a nueve millones doscientos sesenta y dos mil
sucres. En consecuencia, han quedado cubiertas en su
totalidad las diez mil acciones nominativas y ordi-
narias que representan los diez millones de sucres
a que asciende este aumento de capital, por lo ex-
puesto, desde la fecha en que se inscribe esta es-
critura pública en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil, queda reformado el artículo quinto del
Estatuto Social de la Compañía Agrícola La Julia

(CALAJUSA), en la siguiente forma: "ARTICULO QUIN-

TO.- El capital social de la compañía es de cincuen-
ta millones de sucres divididos en cincuenta mil ac-
ciones ordinarias y nominativas por valor nominal de
un mil sucres cada una". CUARTA.- DOCUMENTOS HA-

BILITANTES.- Se acompaña para que forme parte de es-
ta escritura pública los siguientes documentos. Uno)

Memorandos con los cuales el señor Carlos Ferre-
tti Romero y Carlos Alberto Aguirre Avilés, legiti-
man sus calidades de Vicepresidente y Gerente, res-
pectivamente, de la Compañía Agrícola La Julia S.A.

(CALAJUSA); Dos) Copia certificada del Acta de Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas de la mis-
ma Compañía, celebrada el once de Mayo de mil no-
vecientos setenta y ocho, relativa a la Reforma del

Estatuto Social por aumento de capital. Agregue us-
ted señor Notario los demás requisitos de Ley para
la validez y perfeccionamiento de esta escritura pú-

blica, Firma Rafael Pástar Palo. Abogado Registro número:

Setecientos noventa y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- DOCUMENTOS HA-
BILITANTES.- Compañía Agrícola La Julia S.A. El Oro
número ciento uno. teléfono Conmutador número tres-
cientos cuarenta y dos cero, cincuenta y cinco, Gua-
yaquil- Ecuador S.A., Dirección Postal Apartado núme-
ro quinientos veinte y nueve. Cable: Carivena, Gua-
yaquil, Mismo nueve de mil novecientos setenta y ocho,
señor Carlos Ferretti Romero Ciudad. De nuestras con-
sideraciones: Cúmplenos llevar a su conocimiento que
la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Com-
pañía Agrícola La Julia S.A. en sesión celebrada
el día de hoy en esta ciudad, reelegida a usted
VICEPRESIDENTE de la compañía por el período de un
año, tal como se dispone en los estatutos sociales
de la compañía. En virtud de tal designación le co-
rresponde a usted ejercer la representación legal de
esta compañía conjuntamente con el Gerente conforme
lo dispone el literal d) del artículo décimo prime-
ro de los estatutos Sociales. Sus atribuciones vi-
gentes constan en la escritura pública de constitu-
ción que autoriga el Notario Tercero de este Cantón
el cinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete
te inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
tón Babahoyo el veinte y dos de Noviembre del mis-
mo año con el número tres del libro Especial de
Sociedades en Predios Rústicos de folios treinta y ocho

1 vueltas a fojas sesenta y cuatro y anejadas bajo
2 al número cuatrecientos ochenta y siete del Reperto-
3 rio. Atentamente Miguel Macías Burnham Presidente de
4 la Junta, Carlos A. Aguirre Avilés Gerente- Secre-
5 tario.- ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de
6 Compañía Agrícola LA JULIA S.A., Guayaquil, Marzo diez
7 de mil novecientos setenta y ocho, firmas Carlos Fe-
8 rretti Ramero.- Queda inscrita este nombramiento de
9 fojas once mil seiscientos cuarenta y una a once
10 mil seiscientos cuarenta y dos número dos mil qui-
11 nientos ochenta y cinco del Registro Mercantil y a-
12 nejada bajo el número nueve mil novecientos cincuen-
13 ta y ocho del Repertorio. Archivándose las certi-
14 ficados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil,
15 once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-
16 El Registrador Mercantil. f) Abogado Héctor Miguel
17 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
18 Guayaquil. Hay un sello Registro Mercantil, Compañía
19 Agrícola LA JULIA S.A. El Oro número ciento una te-
20 léfono Conmutador trescientos cuarenta y dos cero cin-
21 cuenta y cinco- Guayaquil- Ecuador S.A. Dirección Pos-
22 tal Apartado quinientos veinte y nueve. Cable: CA-
23 RIVESA. Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos
24 setenta y ocho. Señor Carlos A. Aguirre Avilés. Ciu-
25 dad de nuestras consideraciones: Cúmplase llevar a
26 su conocimiento que la Junta General Ordinaria de
27 Accionistas de la Compañía Agrícola LA JULIA S.A. en
28 sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, rec-



REPUBLICA DEL ECUADOR

ligió a usted GERENTE de la Compañía por el perio-

do de un año, tal como se dispone en los estatutos sociales de la compañía. En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Vicepresidente conforme lo dispone el literal d) del artículo décimo primero de los estatutos sociales. Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución que autORIZÓ el Notario Tercero de este Cantón el cinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo el veinte y dos de Noviembre del mismo año con el número tres del libro Especial de Sociedades en predios Rústicos de folios treinta y ocho vuelto a folios sesenta y cuatro y anotada bajo el número cuatrocientos ochenta y siete del Repertorio. Atentamente. Miguel Macías Burnham. Presidente de la Junta, Carlos A. Aguirre Avilés. Gerente-Secretario. ACEPTO: el nombramiento de GERENTE de Compañía Agrícola LA JULIA S.A., Guayaquil, marzo diez de mil novecientos sesenta y ocho. Carlos A. Aguirre Avilés.- Queda inscrito este nombramiento a folio once mil seiscientos treinta y nueve, número dos mil quinientos ochenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil novecientos cincuenta y siete del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de Mayo de mil

1. novecientos setenta y ocho. El Registrador Mercantil
 2. Firmo Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mer-
 3. cantil del Cantón Guayaquil, hay un sello Registro
 4. Mercantil, HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTOS HABI-
 5. LITANTES QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.-
 6. Quedan agregadas formando parte integrante de la ma-
 7. triz: La Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
 8. cionistas de la Compañía Agrícola LA JULIA S.A., ce-
 9. lebrada el once de Mayo de mil novecientos setenta
 10. y ocho, y la Resolución número cero trescientas e-
 11. chenta y uno. El Director Regional encargado del Mi-
 12. nisterio de Industrias Comercio e Integración en el
 13. Literal, de fecha doce de Septiembre de mil nove-
 14. cientos setenta y ocho. Esta escritura esta exoner-
 15. da de todo pago de Impuestos, Colegios, Alcabalas
 16. por el Decreto Supremo número setecientos treinta y
 17. tres publicado en el Registro Oficial número ocho-
 18. cientos setenta y ocho, de fecha veinte y nueve
 19. de Agosto de mil novecientos setenta y cinco y del
 20. Decreto Supremo mil ochocientos cuarenta y ocho del
 21. diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta
 22. y siete publicado en el Registro Oficial número cua-
 23. trecientos cuarenta y dos del trece de Octubre de
 24. mil novecientos setenta y siete.- Leída de princi-
 25. pio a fin por mí el Notario en alta voz a las
 26. comparecientes, éstas la aprueban en todas sus par-
 27. tes y la suscriben en unidad de acto canjigo. Day
 28. fé.- f). Carlos Perzetti Remera.- C.G.#.-09-02252550.-



NULADO
 1

Gquil.- C.Trib.#.-172051.- 1.978.- R.U.C.-0990069234001.-

f). Carlos A. Aguirre Avilés.- C.C.#.-09-02252527.- Gquil.-

C.Trib.#.-172051.- 1.978.- R.U.C.-0990069234001.- Ante mí

El Notario f). O. CORREA BUSTAMANTE. - COMPAÑIA AGRI-

COLA LA JULIA S.A.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LA

JULIA S.A. CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIE-

TOS SETENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a

las diez de la mañana del día jueves once de mayo

de mil novecientos setenta y ocho, en el local de

sus oficinas situado en la calle El Oro número cien-

ta uno, se reúne la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía Agrícola La Julia S.A. con-

tando con la concurrencia de las siguientes personas:

señor Luis A. Nebas Harañjo, quien concurre con diez

mil seiscientos setenta y tres acciones ordinarias

y nominativas de su propiedad, por valor nominal de

un mil sucres cada una; Care Investments Limited,

de Nassau-Bahamas, la misma que concurre con disci-

seis mil ochocientos veinticinco acciones ordinarias

y nominativas de su propiedad por valor nominal de

un mil sucres cada una, representadas por su apor-

derado especial el señor Abogado Manuel Rodríguez Ma-

rales, según testimonio del poder que repasa en los

archivos de la Compañía; Marcos Compañía de Inver-

siones S.A., la misma que concurre con doce mil qui-

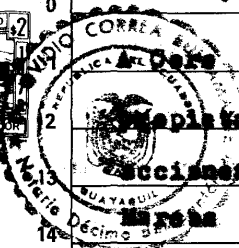
nientas acciones ordinarias y nominativas de su pro-

piedad por valor nominal de un mil sucres cada una.

representadas por su Gerente la señorita Olga Puga
 Dillen, según carta poder que se archiva; Carlos A.
 Aguirre Avilés, quien concurre con una acción ordi-
 naria y nominativa de su propiedad por valor nomi-
 nal de un mil sucres; y, Enrique Ponce Iaque, quien
 concurre con una acción ordinaria y nominativa de
 su propiedad por valor nominal de un mil sucres.
 Como los accionistas concurrentes representan la to-
 talidad del capital pagado de la compañía que es
 de cuarenta millones de sucres el mismo que se en-
 cuentra dividido en cuarenta mil acciones ordinarias
 nominativas de un mil sucres cada una, éstos re-
 solvieron por unanimidad constituirse en Junta Gene-
 ral Extraordinaria de Accionistas en uso de la fa-
 cultad que les otorga el artículo descientes ochenta
 de la Ley de Compañías, para tratar, con la mis-
 ma unanimidad, el siguiente punto: Reforma del es-
 tatuto social por aumento de capital. Preside esta
 Junta General Extraordinaria de Accionistas el Pre-
 sidente titular de la compañía señor Miguel Macías
 Burnham y actúa como Secretario el Gerente señor Car-
 los A. Aguirre Avilés. Se deja constancia que los
 Comisarios principales de esta compañía señores Juan
 Alfredo Moreira Baquerizo y Luis Arcentales González
 fueron citados en forma especial e individual para
 que concurren a esta reunión y que además el Se-
 cretario de esta Junta formó la lista de los ac-
 cionistas concurrentes y de las acciones que se hallan

representadas en esta sesión, conforme lo dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. El señor Presidente expresa que los señores accionistas se encuentran debidamente informados con anterioridad acerca del objeto de esta reunión, cual es el de considerar la necesidad de elevar el capital social de la compañía en diez millones de sucres, para incrementar su capital social, el mismo que debe estar en relación con las consideraciones inversiones que viene haciendo la sociedad en el predio rústico denominado La Julia. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar el único punto que ha sido objeto de esta reunión, por unanimidad de cuarenta mil votos que equivalen a las cuarenta mil acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuarenta millones de sucres, resuelve: PRIMERO.- Elevar el capital social de la compañía, de cuarenta millones de sucres a cincuenta millones de sucres mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a cuya suscripción y pago concurren los actuales accionistas de esta sociedad, de la siguiente manera. A) POR CAPITALIZACION DE RESERVAS.- De la reserva legal que cuenta con un valor acumulado de ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cinco sucres con dos centavos (\$153.835,02) se toma la cantidad de ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta sucres con cuarenta y

1 tres centavos (\$152.906,43) y de la reserva facul-
2 tativa que tiene la cantidad acumulada de quinien-
3 tes ochenta y cinco mil noventa y tres sucres con cin-
4 cuenta y siete centavos (\$585.093,57) se toma la tota-
5 lidad de ella, para que con estas cantidades que ha-
6 cen un total de setecientos treinta y ocho mil su-
7 cros (\$738.000,00) se paguen a los actuales accio-
8 nistas de esta sociedad, a prorrata de las accio-
9 nes que actualmente poseen el siguiente número de ac-
10 ciones, por concepto de capitalización de reservas:
11 **Albergo Investments Limited** de Nassau-Bahamas, actual
12 propietaria de dieciséis mil ochocientos veinticinco
13 acciones le corresponden trecientas diez acciones; a
14 **Martha Compañía de Inversiones S.A.**, de nacionalidad
15 ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, actual pro-
16 pietaria de doce mil quinientas acciones le corres-
17 penden doscientas treinta acciones al señor **Luis A.**
18 **Nebes Marenje**, de nacionalidad ecuatoriana y domici-
19 liado en esta ciudad y actual propietario de diez
20 mil seiscientos setenta y tres acciones le corres-
21 penden ciento noventa y seis acciones; al señor **Car-**
22 **los A. Aguirre Avilés** de nacionalidad ecuatoriana y
23 domiciliado en esta ciudad; y actual propietario de
24 una acción le corresponde una acción; y, al señor
25 **Enrique Ponce Iaque** de nacionalidad ecuatoriana y
26 domiciliado en esta ciudad y actual propietario de
27 una acción, le corresponde una acción. Por tanto,
28 con los indicados setecientos treinta y ocho mil su-



ANULADO

eres se cubren por concepto de capitalización de re-
servas el total de setecientos treinta y ocho ac-
ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-
da una. b) PAGO EN EFECTIVO.- El único accionista ex-
tranjero que tiene esta sociedad, éste es Care In-
vestments Limited de Nassau-Bahamas, representada por
su apoderado especial señor Abogado Manuel Rodríguez
Merales suscribe y paga en efectivo siete mil tres-
cientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nomi-
nativas de un mil sucres cada una y Marcos Compe-
ña de Inversiones S.A. de nacionalidad ecuatoriana y
domiciliada en esta ciudad, representada por su Ge-
rente la señorita Olga Puga Dillon suscribe y paga
en efectivo un mil ochocientos noventa y siete ac-
ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-
da una, ante la renuncia que de su derecho prefe-
rente para suscribir y pagar acciones en efectivo ha-
cen los demás accionistas de esta sociedad, por lo que
la expresada compañía extranjera habrá de entregar en
la caja de la compañía la cantidad de siete milla-
res trescientos sesenta y cinco mil sucres (\$7'365.000,ss)
en efectivo por su participación, a título de inver-
sión extranjera directa en este aumento de capital
y la segunda de las compañías nombradas habrá de en-
tregar en efectivo en la caja de la compañía la can-
tidad de un millón ochocientos noventa y siete mil
sucres para cubrir las referidas acciones que ha sus-
crito. De esta forma quedarán cubiertas las diez mil

acciones ordinarias y nominativas que representan los diez millones de sucres que corresponden a este aumento de capital. SEGUNDO.- Desde la fecha en que la escritura pública que contenga la reforma de estatutos por este aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil de este cantón, el artículo quinto del estatuto social relativo al capital de la compañía quedará reformado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cincuenta millones de sucres divididos en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de un mil sucres cada una". TERCERO.- Dejar constancia que la nómina de los actuales accionistas de esta compañía tomada del Libro de Acciones y Accionistas, es la siguiente: Care Investments Limited, de Nassau-Bahamas, es propietaria de dieciséis mil ochocientos veinticinco acciones; Marcos Campaña de Inversiones S.A., de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, es propietaria de doce mil quinientas acciones; señor Luis A. Nolas Naranjo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil, es propietario de diez mil seiscientos setenta y tres acciones; señor Carlos A. Aguirre Avilés, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, es propietario de una acción; y, el señor Enrique Ponce Luque, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, es propietario de una acción.



ANULADO

1 CUARTO.- Autorizar al señor Miguel Macías Burnham pa-
2 ra que en su calidad de Presidente titular y repre-
3 sentante legal de la compañía eleve a escritura pú-
4 blica, esta reforma estatutaria por aumento de ca-
5 pital, facultándole además para que cumpla con todo
6 el trámite legal requerido. Se concede un momento
7 de receso para redactar la presente acta. Reinsta-
8 lada que fue la reunión contándose con la concurren-
9 cia de todas las accionistas con quienes se inició,
10 se dió lectura a la presente acta, y aprobándola
11 concluyó la sesión a las once y cuarenta y cinco
12 minutos de la mañana, firmando para constancia todas
13 las accionistas concurrentes. Firmado: Miguel Macías
14 Burnham- Presidente de la Junta.- Firmado: Carlos A.
15 Aguirre Avilés. Gerente-Secretario.- Firmado: Luis A.
16 Nebas Mazarán.- Par Care Investments Limited firmado:
17 Abogado Manuel Rodríguez Morales.- Par Marcos Compa-
18 ñía de Inversiones Firmado: Olga Puga Dillon.- Firms-
19 do: Carlos A. Aguirre Avilés.- Firmado: Enrique Pen-
20 ce Luque.- CERTIFICO que el texto del acta que an-
21 tecede es fiel copia de su original el mismo que
22 reposa en los archivos de la Compañía Agrícola La
23 Julia S.A., a los que se remite en caso necesa-
24 rio.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecien-
25 tos setenta y ocho.- Firmado: Carlos A. Aguirre A-
26 vilés. Gerente- Secretario.- RESOLUCION Número: Care Tres-
27 cientos ochenta y uno.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGA-
28 DO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-

1 CION EN EL LITORAL, EN USO de las facultades que

2 le conceden el Decreto Supremo número Setecientos

3 ochenta y nueve de Once de Septiembre de mil no-

4 vecientos setenta y cinco y el Acuerdo número seis-

5 cientos sesenta y tres de veinte de mayo de mil

6 novecientos setenta y seis, expedido por el Minis-

7 tro de Industrias, Comercio e Integración; y, VIS-

TOS los Decretos Supremos número Novecientos seten-

ta y cuatro de treinta de junio de mil novecien-

tes setenta y una y Novecientos-A de diez de no-

viembre de mil novecientos, setenta y seis, la se-

licitud y la documentación presentadas, RESUELVE: AU-

TORIZAR A CORE INVESTMENTS LIMITED persona jurídica

de Nassau-Bahamas para que con cargo a nueve spar-

te en dinero efectivo invierta en su equivalente

a dólares norteamericanos la suma de SIETE MILLO-

NES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES -

(S. 7'365.000,00), en el aumento de capital social

acordada por la Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas realizada el once de mayo de mil nove-

cientos setenta y ocho de la Compañía AGRICOLA LA

JULIA S.A. de la cual es socia. La Compañía AGRI-

COLA LA JULIA S.A. con el proyectado aumento, ten-

drá un capital social de CINCUENTA MILLONES 00/100

SUCRES (S. 50'000.000,00); y, continuará siendo empre-

sa MIXTA, según el Régimen Común de Tratamiento a

los Capitales Extranjeros. COMUNIQUESE. DADO, en Gua-

yaquil, a Once de Septiembre de mil novecientos seten-



ANULADO

ta y ocho.- Firmado: Ingeniero Pedro Glas Vieja.- Hay
un sello.- Remendado:- elevándolo- Ramero-Agrícola- De-
Sociedades-y-reunión-dos- seis- corresponde-de- original-
los.- Valen.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello;
confiera este TERCER TESTIMONIO, que sello y firme
en Guayaquil a los Veinte días del mes de Septiem-
bre de mil novecientos setenta y ocho.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la es-
critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía Agrícola La Julia S.A (CALAJUSA) de fecha -
Septiembre dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, la
Resolución #10.310 de la Intendencia de Compañías de fe-
cha Agosto nueve de mil novecientos setenta y nueve, por la
que aprueba el Aumento de Capital efectuado por la Compañía
Anónima denominada Compañía Agrícola La Julia S.A (CALA-
JUSA) por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES) con la cual
queda elevado a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
y la reforma de estatutos, la rectificación de la misma.-
Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos setenta y nueve
Doy fe.-

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la Recti-
 ficación de la Escritura otorgada en la Notaría Décimo del
 Cantón Guayaquil el Dieciocho de Septiembre de mil novecien-
 tas setenta y ocho de la Compañía Agrícola La Julia S.A.,
 de fecha Diez de Julio de mil novecientos setenta y
 nueve, La Resolución # 10.310 de la Intendencia de Com-
 pañías de fecha Agosto nueve de mil novecientos setenta y
 nueve, por la que aprueba el Aumento de Capital efectuado
 por la Compañía Anónima denominada Compañía Agrícola La
 Julia (CALAJUSA), por la suma de DIEZ MILLONES DE SUORES,
 con lo cual queda elevado a la cantidad de CINCUENTA MI-
 LLONES DE SUORES, la Reforma de Estatutos y la Rectificación
 de la misma.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos
 setenta y nueve.- Doy fe.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
 Notario Décimo del Cantón

RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la Escritu-
 ra de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compa-
 ñía Agrícola La Julia S.A., de fecha diecinueve de Septiem-
 bre de mil novecientos setenta y cinco, la Resolución #
 10.310 de la Intendencia de Compañías de fecha Agosto -
 nueve de mil novecientos setenta y nueve, por la que aprueba
 el Aumento de Capital efectuado por la Compañía Anónima
 denominada COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A (CALAJUSA) por la
 suma de DIEZ MILLONES DE SUORES, con lo cual queda eleva-

1 de a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, la

2 Reforma de Estatutos y la Rectificación de la misma

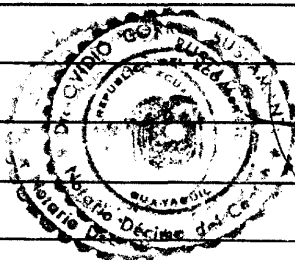
3 Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos setenta

4 y nueve.- Day fe.-



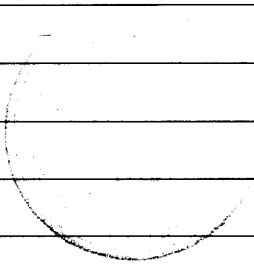
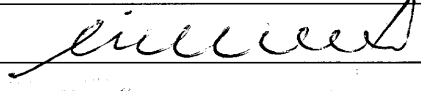
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

5
6
7
8
9
10 RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la Escri-
11 tura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la
12 Compañía Agrícola LA JULIA S.A (CALAJUSA) de fecha treis-
13 ta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, la Reso-
14 lución #10.310 de la Intendencia de Compañías, de fecha
15 Agosto nueve de mil novecientos setenta y nueve, por la que
16 aprueba el Aumento de Capital efectuado por la Compañía Agri-
17 cola LA JULIA S.A (CALAJUSA) por la suma de DIEZ MILLONES
18 de SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de CINCUEN-
19 TA MILLONES DE SUCRES, la Reforma de Estatutos y la Rectifi-
20 cación de la misma.- Guayaquil, Agosto catorce de mil nove-
21 cientos setenta y nueve.- Day fe.-

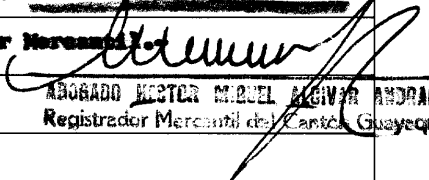


Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

1 **QUE ALDO A. VILLALBA**, Notario Titular Titular de la ciudad de Guayaquil,
 2 se declara en esta fecha, y de conformidad con la
 3 resolución número 10.310, de nueve de agosto de mil novecientos
 4 setenta y cinco del señor Intendente de compañías, en esta fe-
 5 cha ha torcido nota y el margen de la escritura de cinco de julio
 6 de mil novecientos sesenta y siete, de la reforma de estatuto
 7 y aumento de capital contenidos en el presente testimo-
 8 nio. Guayaquil, agosto dieciséis de mil novecientos sesenta
 9 y nueve.

10 
 11 
 12 
 13 
 14

15 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 10.310,
 16 dictada el nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, por el Sr.
 17 Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fo-
 18 jas 20.143 a 20.166, número 4.537 del Registro Mercantil y anotada bajo
 19 el número 13.666 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Agosto de mil
 20 novecientos sesenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

21 
 22 **ABOGADO HECTOR MANUEL ALVARADO ANDRADE**
 23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -
 25 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
 26 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco
 27 por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial
 28 Número 876 del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-
 Guayaquil, veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- El
 Registrador Mercantil.-

"MUNDO"


ABOGADO HECTOR MANUEL ALVARADO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
2 pública a fojas 122 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de -
3 1.967; 5.139 del Registro Mercantil de 1.976; y, 3.802 del mismo Regis-
4 tro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
5 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

6 *[Firma]*
7 *[Firma]*
8

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación
10 a la Cámara de Comercio de COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S. A. (CALA-
11 JURA).- Guayaquil, veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y nue-
12 ve.- El Registrador Mercantil.-

13 *[Firma]*
14 *[Firma]*
15

